



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

“Seguro médico para empleados de la Autoridad
Portuaria de Alicante”



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “Seguro médico para empleados de la Autoridad Portuaria de Alicante”

1º. OBJETO DEL SEGURO

El objeto del seguro es la asistencia sanitaria a los empleados de la Autoridad Portuaria de Alicante conforme a los requerimientos mínimos establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante también PPT) y otras condiciones que se oferten por el Contratista.

2º. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Tomador.

El tomador del seguro es la Autoridad Portuaria de Alicante (en adelante también APA).

2.2. Asegurados:

Tendrán la condición de asegurados:

- Empleados de la APA
- Familiares directos de éstos, entendiéndose por tales exclusivamente a sus cónyuges, parejas de hecho y descendientes de primer grado.

2.3. Personal que se jubile de la APA.

Si bien no se comprende en el grupo asegurado y como condición en beneficio de tercero, el licitador deberá presentar una propuesta de seguro para el personal que se jubile durante la vigencia del contrato a licitar así como sus familiares directos. En dicha propuesta deberán mantenerse las mismas condiciones que se oferten a los empleados salvo la prima, que se establecerá por parte de la compañía y contemplará el precio de la tarifa estándar en ese momento.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

2.4. Responsable del contrato.

El responsable del contrato será el Jefe de División de Recursos Humanos.

Corresponderá al Responsable del Contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos e intercambio de información entre la Autoridad Portuaria de Alicante y el adjudicatario.

El adjudicatario deberá nombrar un Director de los trabajos, accesible en todo momento y autorizado para recibir instrucciones verbales y firmar los recibos de las comunicaciones que se le dirijan por escrito.

3º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación total se establece en CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000 €). Dicho presupuesto comprende todos los impuestos, tributos y recargos legalmente repercutibles a excepción del IVA.

No queda comprendido, en el presupuesto de licitación, el importe correspondiente a los familiares directos de los empleados ni el coste adicional por la modalidad de seguro de asistencia sanitaria de reembolso de gastos que será por cuenta del trabajador. Tampoco el correspondiente al personal jubilado y sus familiares, que correrá por cuenta de éstos.

4º. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la fecha de inicio de prestación, con posibilidad de dos prórrogas por DOCE (12) meses cada una, de conformidad con lo previsto en Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Generales. Dicho periodo podrá ser menor de agotarse el presupuesto máximo de adjudicación disponible con anterioridad a la fecha máxima de vigencia al adjudicarse la licitación por precios unitarios. La fecha de inicio de la prestación será la que se establezca en el contrato.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

5º. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR:

5.1. Modalidades de seguro:

Para los empleados de la APA y sus familiares directos, los licitadores deberán ofertar un seguro de asistencia sanitaria de cuadro médico con potestad, por parte del empleado y con pago por éste de la diferencia, de un seguro de asistencia sanitaria con reembolso de gastos de cómo mínimo un 80%, tanto en España como en el extranjero.

5.2. Prestaciones mínimas:

La póliza de seguro médico ofertada por los licitadores deberá contemplar como mínimo las siguientes prestaciones:

a) En el caso de un seguro de asistencia sanitaria de cuadro médico:

- Único/ Tener cuadro médico propio, con asistencia hospitalaria y extrahospitalaria completa en España e incluyendo la cobertura de asistencia en viaje.

b) Para el seguro de asistencia sanitaria con reembolso de gastos:

1) Seguro médico con reembolso de gastos, en España deberá ser como mínimo del 80% en asistencia hospitalaria y 90% en asistencia extrahospitalaria; en el extranjero la cobertura será del 80% para ambas asistencias.

2) El límite mínimo por reembolso por asegurado y año de servicio completo será de 150.000 €.

Dentro de este límite se garantizará los siguientes mínimos en asistencia Hospitalaria y Extrahospitalaria:



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

<u>Asistencia Hospitalaria</u>		<u>Asistencia Extrahospitalaria</u>	
Total Asegurado/Año Anual	100.000 €	Total Asegurado/Año	15.000 €
Anual por una misma dolencia	35.000 €	Consulta Médica General, Familiar o Pediatra	120 €
Día Habitación	200 €	Consulta Especialista	200 €
Día en UVI Máximo	300€	Embarazo y puerperio	2.500€
Parto Normal	2.500 €	Sesiones rehabilitación por asegurado y año	30€
Parto-Cesárea	3.000 €		

Estarán contempladas dentro del reembolso de gastos las prótesis fijas y funcionales con un mínimo de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) anuales.

En cuanto al tipo de prótesis e implantes necesarios para tratamientos médicos y quirúrgicos, primará la decisión del/la doctor/a responsable del tratamiento.

Traslado en ambulancia o cualquier otro dispositivo que permita la evacuación o traslado del paciente en caso de accidente o enfermedad en España o extranjero. Incluirá la cobertura de asistencia en viaje con la garantía de repatriación y traslado de familiares directos.

5.3. Condiciones de adhesión:

a) Períodos de carencia y preexistencias médicas:

No se contemplarán periodos de carencia a los trabajadores de la APA, ni a las nuevas incorporaciones que se produzcan en la plantilla durante la vigencia de ésta.

Sus familiares directos tendrán un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de inicio de prestación, para incorporarse a esta póliza sin el periodo de carencia. En caso de nacimiento o adopción dicho plazo de tres meses computará desde la fecha de éste.

Se deberá incluir un período de un mes adicional en enero para aquellas pólizas que venzan a final de año. Además para las nuevas altas de personal, se tendrán por incluidas las mismas condiciones para sus familiares.

b) Informe de salud previo:



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

No se solicitará informe de salud previo a la adhesión a la póliza a los trabajadores de la APA, ni a las nuevas incorporaciones de plantilla que se produzcan en el periodo de vigencia de esta póliza.

Sus familiares directos, tendrán un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato/fecha de inicio de prestación, para incorporarse a esta póliza sin el requisito del informe de salud.

5.4. Tratamientos y servicios en copago:

No se contemplará ningún sistema de copago o similar por el uso de los servicios objeto del contrato en la modalidad de cuadro médico cerrado.

5.5. Tarjeta sanitaria:

Deberá emitirse por cada asegurado una tarjeta sanitaria que acreditará su derecho a asistencia sanitaria para el acceso directo a especialistas, sin necesidad de autorización u otra tramitación añadida, y en la que constarán los teléfonos de información a utilizar en su caso.

5.6. Acceso gratuito:

Para facilitar el acceso por los asegurados a las prestaciones se dispondrá de medios gratuitos (telefónicos o a través de página web) que posibiliten los mismos.

5.7. Oferta para el personal que se jubile:

Los licitadores presentarán una propuesta de seguro para el personal que se jubile y para sus cónyuges, parejas de hecho y descendientes de primer grado que voluntariamente decidan adherirse a la misma.

Salvo el importe de la prima a pagar, las condiciones restantes de la póliza serán las mismas que las de los empleados.

Las altas y bajas a la póliza se realizarán a través de la APA, si bien las primas mensuales a pagar se facturarán directamente a los asegurados.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

5.8. Otros requisitos mínimos:

Disposición de una persona de contacto, que se persone 1 día determinado al mes, durante un mínimo de 2 horas, para solventar temas administrativos del seguro médico, tales como altas, bajas, incidencias médicas, dudas, etc.

6. CONTENIDO DE LA OFERTA DEL LICITADOR.

6.1. Proposición técnica:

La documentación técnica a presentar por los licitadores será la siguiente:

- a) Propuesta de póliza. Se tendrá por no puesta cualquier previsión incluida en la misma contraria a los requisitos mínimos establecidos en este Pliego. La no inclusión en la póliza de los requisitos mínimos determinará la inadmisión del licitador.
- b) Prestaciones adicionales: Inclusión de prestaciones tales como podología, asistencia dental, segundo diagnóstico internacional.
- c) Oferta para personal que se jubile durante la vigencia del contrato y sus familiares directos.
- d) Oferta en la modalidad de seguro de asistencia sanitaria con reembolso de gastos. Con el objeto de garantizar el secreto de la oferta económica los licitadores indicarán el incremento de coste adicional en términos porcentuales con relación al precio ofertado en la modalidad de seguro de asistencia sanitaria objeto de este concurso. La inclusión en este apartado de cualquier información que conculque el secreto de la propuesta económica determinará la inadmisión del licitador afectado.
- e) Otras mejoras: Concierto con diversos hospitales nacionales e internacionales de primer nivel.

6.2. Proposición económica:

En atención a las características del servicio a prestar la adjudicación del contrato se realizará en función de precios unitarios. Para ello, la proposición económica de los licitadores se ajustará al modelo que se incluye como Anexo 1 del Pliego de Condiciones Generales.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Dicho importe comprenderá la totalidad de prestaciones objeto del contrato, incluidos los impuestos, tributos y recargos legalmente repercutibles a excepción del IVA.

El contratista únicamente tendrá derecho al cobro de las cuotas en base al número mensual de asegurados en función de los precios unitarios ofertados. El Contratista deberá tener en cuenta que la adjudicación del contrato no comporta derecho de cobro alguno respecto del importe total adjudicado, teniendo éste el carácter de máximo disponible por la APA para la realización de la prestación objeto del contrato.

El número indicado de personal en activo a asegurar indicado en el modelo de proposición económica únicamente tendrá aplicabilidad a los efectos de valoración de las ofertas.

El importe máximo a ofertar anualmente por asegurado tendrá que ser inferior a 500 € durante los dos primeros años de la vigencia del contrato en la modalidad de cuadro médico.

Transcurrido el período de dos años, la compañía podrá presentar actualización de precios, manteniendo inalterables las condiciones de contratación. Esta propuesta deberá ser presentada cuatro meses con antelación al vencimiento de la póliza.

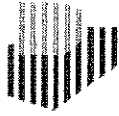
Para la modalidad de reembolso de gastos se establecerá una prima que permanecerá inalterada durante los dos años de la vigencia del contrato. Transcurrido el período de dos años, la compañía podrá presentar actualización de precios. Esta propuesta deberá ser presentada cuatro meses con antelación al vencimiento de la póliza

7. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA OFERTA:

A los efectos de que los licitadores puedan dimensionar adecuadamente sus propuestas, se facilita la siguiente información:

a) PLANTILLA MEDIA ANUAL DE LA APA: 115

b) DISTRIBUCIÓN POR FRANJAS DE EDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA APA:



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

	HOMBRES	MUJERES
De 20 a 30 años	0	1
De 31 a 40 años	11	2
De 41 a 50 años	33	11
De 51 a 60 años	26	8
De 61 a 65 años	14	0
Más de 65	2	0

8º. ALTA Y BAJA DE ASEGURADOS:

En su condición de tomador del seguro la APA será, durante la vigencia del contrato, la única interlocutora con el Contratista o mediador, con motivo de altas, bajas o modificaciones del colectivo afectado.

8.1. ALTA DE ASEGURADOS

Los trabajadores de la APA se incorporarán a la póliza en su totalidad, previa comunicación al Contratista de los datos mínimos necesarios de éstos.

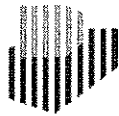
En el caso de sus familiares directos la incorporación será voluntaria, previa solicitud a través de la APA por parte del trabajador al que estén vinculados.

Para la consideración de una persona como integrante del grupo asegurado de la póliza será prueba suficiente una notificación expedida por el Tomador a la compañía aseguradora o mediador.

El alta del asegurado será efectiva desde la fecha de inicio de prestación y en el momento de la comunicación por la APA en los supuestos de incorporación posterior.

8.2. BAJA DE ASEGURADOS

Las solicitudes de baja de la póliza serán comunicadas por la APA al Contratista. En tal caso el cese de la cobertura de la asistencia sanitaria se producirá el último día del mes en que se comunique la baja.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

8.3. ERRORES U OMISIONES ADMINISTRATIVAS

La póliza deberá contener una cláusula de error administrativo en cuya redacción deberá contemplarse, al menos, lo siguiente:

“Ante posibles errores y/u omisiones de comunicación por parte del Tomador al Asegurador de las altas que se pudieran producir durante la vigencia de la póliza, el Asegurador dará cobertura a cualquier asegurado cuya alta en el Grupo Asegurado se produjera durante la vigencia de la póliza pero no le constara al Asegurador.”

9. FACTURACIÓN Y ABONO

El Contratista facturará mensualmente a la APA la prima correspondiente al importe resultante del precio unitario ofertado a los empleados de la APA y sus familiares directos.

En el caso de jubilados y sus familiares se facturará directamente a los asegurados.

Las facturas deberán ir documentadas necesariamente mediante un listado detallado de los asegurados facturados.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los criterios de ponderación de las ofertas presentadas a este procedimiento son los siguientes:

Proposición económica: ponderación 60 puntos

Para obtener las puntuaciones económicas PE de las ofertas se le asignarán 60 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica oferta (PE)} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta de cada licitador}} \times 60$$



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Proposición técnica: ponderación 40 puntos

Los distintos apartados de la proposición técnica tienen carácter de mínimo por lo que aquellas ofertas que no los contemplen no serán tenidas en cuenta.

La calidad técnica de la oferta se valorará con 40 puntos distribuidos del siguiente modo:

- a) Inclusión de prestaciones adicionales a las mismas requeridas tales como podología, asistencia dental, segundo diagnóstico internacional, conciertos con etc. Se valorará con un máximo de 20 puntos.
- b) Propuesta de reembolso de gastos. Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos el incremento porcentual menor que sobre la opción de seguro de reembolso de gastos se haya ofertado por el contratista. Para el cálculo se valorará con una puntuación máxima al incremento porcentual menor y al resto de ofertas se promediarán calculando porcentualmente entre la diferencia entre el incremento porcentual menor.
- c) Propuesta para personal jubilado. Oferta para personal que se jubile durante la vigencia del contrato y sus familiares directos. Se valorará con hasta un máximo de 6 puntos.
- d) Otras mejoras: Se valorarán con hasta un máximo de 4 puntos. Concierto con diversos hospitales nacionales e internacionales.

Evaluación global.

La valoración global será la suma de la puntuación recogida en la valoración económica más la valoración técnica.

Alicante, 19 de Julio de 2018

Julio Cesar Salido Jiménez

Jefe Departamento Económico-Financiero

Casimiro Peñarrubia Jiménez

Secretario General

